



000

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y
LICORES -PROALCO- C.LTDA.-----
CUANTIA: S/.700'000.000-----

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Ingeniero Comercial MIGUEL PEÑA VALLE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero comercial, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese autorizar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., que otorgamos en los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece el señor Ingeniero Comercial MIGUEL PEÑA VALLE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía



celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, cuya copia certificada se adjunta a la presente.

SEGUNDA: -- ANTECEDENTES. -- DOS.UNO. -- PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., es una compañía que se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres, mediante escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de los mismos mes y año. **DOS.DOS. --** En escritura pública autorizada en Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se elevó el capital social de la compañía a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con la consignación reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. **DOS.TRES. --** Mediante escritura pública autorizada en Guayaquil el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Quinto Suplente Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, por Licencia concedida al Titular doctor Gustavo Falconí Ledesma, se elevó el capital social de la compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES, con la correspondiente reforma al Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS.CUATRO. --** En Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma mediante escritura pública, el capital de la compañía fue elevado a VEINTE MILLONES DE SUCRES, aprobada por la Intendencia de Compañías el seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y

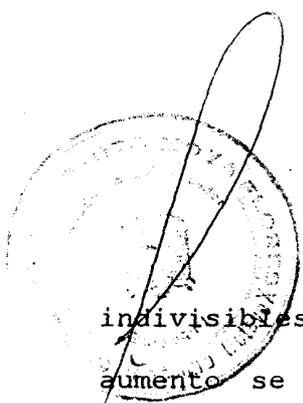


seis. **DOS. CINCO.**- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo falconí Ledesma, el cinco de abril de mil novecientos noventa, elevó el capital social de la compañía a OCHENTA MILLONES DE SUCRES, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. **DOS.**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEIS.- Ante el Notario Sexto de Guayaquil Abogado Manuel Medina Castro, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos se aumentó el capital a la suma de trescientos millones de sucres, inscrita con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. **DOS. SIETE.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., en sesión celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió aumentar el capital de la compañía en SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTAS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que, sumados al capital actual más el aumento, éste quede fijado en la suma de MIL MILLONES DE SUCRES; y, reformar la cláusula sexta referente al capital social de la compañía.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El Ingeniero Comercial MIGUEL PEÑA VALLE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., ejecutando las resoluciones de Junta General de Socios celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, declara: **TRES.UNO.**- Aumentado el capital de la compañía a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES, mediante un incremento de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES que estarán divididos en setecientas mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e



indivisibles de un mil sucres cada una. **TRES.DOS.-** Que el aumento se pague mediante la capitalización de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES, tomando de la Cuenta de Reserva Legal; SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES, tomado de la Cuenta de Reserva Facultativa; CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTISEIS SUCRES, tomado de la Cuenta de Resultados no Distribuidos; y, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES, tomado de la Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio de la compañía. **TRES.TRES.-** Que a cada socio se le atribuyen las participaciones de conformidad con los términos exactos que constan en el Acta de Junta General de Socios de la compañía de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, esto es: Al Doctor MIGUEL PEÑA ASTUDILLO se le atribuyen ochenta y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; A la señora MAFALDA VALLE DE PEÑA se le atribuyen ochenta y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Al Ingeniero Comercial MIGUEL PEÑA VALLE se le atribuyen trescientas ochenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; A la señora CECILIA PEÑA DE CHAVEZ se le atribuyen treinta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un



mil sucres cada una; A la señora MARIA EUGENIA PEÑA DE ROSALES se le atribuyen treinta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; A la señora MARIA DEL CARMEN PEÑA DE ILINWORTH se le atribuyen treinta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Indivisibles de un mil sucres cada una; y, A la señora ANA MARIA PEÑA VALLE se le atribuyen treinta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Da un total de setecientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

TRES. CUATRO.- Que la Gerencia General recaude de los distintos socios los certificados de aportación emitidos y cambiar con los que corresponden al aumento del capital en concordancia con las nuevas participaciones: **TRES. CINCO.**- Que el listado de socios y aportaciones luego del aumento queda conformado de la siguiente manera: 1.- ACTUAL CAPITAL SOCIAL: Trescientos millones de sucres; 2.- AUMENTO DE CAPITAL: Setecientos millones de sucres; 3.- NUEVO CAPITAL SOCIAL: Mil millones de sucres. **SOCIOS Y APORTACIONES:** Ingeniero Comercial **MIGUEL PEÑA VALLE:** ANTERIOR: Ciento sesenta y cinco millones de sucres. INCREMENTO: Trescientos ochenta y cinco millones de sucres. ACTUAL: Quinientos cincuenta millones de sucres. PORCENTAJE: Cincuenta y cinco por ciento; Doctor **MIGUEL PEÑA ASTUDILLO:** ANTERIOR: Treinta y siete millones quinientos mil sucres. INCREMENTO: Ochenta y siete millones quinientos mil sucres. ACTUAL: Ciento veinticinco millones de sucres. PORCENTAJE: Doce punto cinco por ciento; Señora **MAFALDA VALLE DE PEÑA:** ANTERIOR: Treinta y siete millones quinientos mil sucres. INCREMENTO:



Ochenta y siete millones quinientos mil sucres. ACTUAL: Ciento veinticinco millones de sucres. PORCENTAJE: Doce punto cinco por ciento; Señora **CECILIA PEÑA DE CHAVEZ**: ANTERIOR: Quince millones de sucres. INCREMENTO: Treinta y cinco millones de sucres. ACTUAL: Cincuenta millones de sucres. PORCENTAJE: Cinco por ciento; Señora **MARIA EUGENIA PEÑA DE ROSALES**: ANTERIOR: Quince millones de sucres. INCREMENTO: Treinta y cinco millones de sucres. ACTUAL: Cincuenta millones de sucres. PORCENTAJE: Cinco por ciento; Señora **MARIA DEL CARMEN PEÑA DE YLLINGWORTH**: ANTERIOR: Quince millones de sucres. INCREMENTO: Treinta y cinco millones de sucres. ACTUAL: Cincuenta millones de sucres. PORCENTAJE: Cinco por ciento; Señora **ANA MARIA PEÑA DE REICH**: ANTERIOR: Quince millones de sucres. INCREMENTO: Treinta y cinco millones de sucres. ACTUAL: Cincuenta millones de sucres. PORCENTAJE: Cinco por ciento. **TRES. SEIS.-** Reformado el Artículo sexto de los Estatutos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de mil millones de sucres dividido en un millón de participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde. La participación de cada socio es transferible por herencia y transferible por acto entre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañías. El aumento o disminución del Capital se hará en los términos, condiciones y formalidades de Ley". Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las formalidades de Ley; inserte la nota del nombramiento de Gerente General de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO-CIA.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el 1 de julio de 1997 a las nueve de la mañana, en las Oficinas, de la Compañía (km.7.5 de la carretera Guayaquil- Daule), se reunieron los socios de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO CIA LTDA. señores Doctor Miguel Angel Peña Astudillo, Mafalda Valle de Peña e Ing. Com. Miguel E. Peña Valle, por sus propios derechos y la señora Mafalda Valle de Peña, como apoderada de sus hijas Cecilia Peña Valle de Chávez, María Eugenia Peña Valle de Rosales, María del Carmen Peña Valle de Illingworth y Ana María Peña Valle de Reich; las dos primeras según poder constante en la escritura pública otorgada en Guayaquil, ante la Notaria Leonor Game Peña el 7 de abril de 1978; la tercera según escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Dr. Gustavo Falconí L. el 1ro. de Marzo de 1983 y la última, según escritura pública otorgada ante el mismo Notario y en la misma ciudad el 19 de enero de 1987; socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de S/. 300.000.000.00 dividido en 300.000 participaciones de un mil sucres cada una. Los mencionados socios son propietarios del siguiente monto de participaciones, cada uno:

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Ing. Com. Miguel E. Peña Valle | 165.000 |
| Dr. Miguel A. Peña Astudillo | 37.500 |
| Doña Mafalda Valle de Peña | 37.500 |
| Cecilia Peña de Chávez | 15.000 |
| María Eugenia Peña de Rosales | 15.000 |
| María del Carmen Peña de Illingworth | 15.000 |
| Ana María Peña de Reich | 15.000 |
| Suman: | 300.000 |

De esta manera el capital suscrito y pagado de la compañía está representado en el 100% y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, los socios, por unanimidad, resolvieron constituir la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO - CIA.LTDA., para lo que, consideraron y aprobaron el siguiente orden del día: Exposición de la Presidencia, elevación del Capital de Proalco y consiguiente reforma del Estatuto Social.- Preside la Junta General el Presidente Ejecutivo Doctor Miguel Peña Astudillo, y actúa en Secretaría el Gerente General Ing. Com. Miguel E. Peña Valle.

INSTALACION: Con el quorum de Ley y Estatuario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Productos Alimenticios y Licores Proalco Cia.Ltda.

EXPOSICION DE LA PRESIDENCIA: El Presidente de la Junta Doctor Miguel A. Peña A. presentó a los socios los valores acumulados en el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 1996. Al respecto, indicó que en las Cuentas de Reserva Legal, Reserva Facultativa, en la de Resultados No Distribuidos y en la de Reserva por Revalorización del Patrimonio, existen montos de considerable cuantía por lo que considera conveniente utilizar dichas cuentas para elevar el capital social de Proalco, en el monto que la Junta disponga, con lo que la Compañía tendría una mayor capacidad de financiamiento y consiguiente desarrollo.

ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: Una vez considerada y analizada la exposición de la Presidencia, la Junta General, por unanimidad, resolvió: 1.- Elevar el capital de Productos Alimenticios y Licores -Proalco- Cia. Ltda. Al monto del mil millones de sucres (1.000.000.000.00), para lo cual, el actual capital suscrito y pagado de trescientos millones de sucres (300.000.000.00), se eleva en Setecientos millones de sucres (700.000.000), tomando de la cuentas de resultados del Balance General de la Compañía al 31 de diciembre de 1996, los siguientes valores:



| | |
|---|----------------|
| 1.- De la cuenta de Reserva Legal | 59.571.858.00 |
| 2.- De la cuenta de Reserva Facultativa: | 72.543.125.00 |
| 3.-De la Cuenta de Resultados no Distribuidos | 170.343.026.00 |
| 4.-De la Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio: | 397.541.991.00 |
| Suma la Elevación del Capital Social | 700.000.000.00 |

Este valor de setecientos millones de sucres en el que se eleva el capital social de la compañía, sumado al actual capital social suscrito y pagado de trescientos millones de sucres, da el monto del nuevo capital social de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- CIA.LTDA. DE MIL MILLONES DE SUCRES (1.000.000.000.00).

2.- Que el aumento aquí acordado sea distribuido a todos los socios en proporción a su porcentaje de participación en el capital de la Compañía, de la siguiente manera:

AL Dr. Miguel Peña Astudillo se le atribuyeron 87.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; a la Sra. Mafalda Valle de Peña se le atribuyen 87.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; al Ing.Miguel Peña Valle se le atribuyen 385.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; al la Sra. Cecilia Peña de Chavez se le atribuye 35.000 participaciones iguales. acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; a la Sra. María Eugenia Peña de Rosales se le atribuyen 35.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; la señora María del Carmen Peña de Illinworth se le atribuyen 35.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y, a la sra. Ana María Peña de Reich, se le atribuyen 35.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Da un total de 700.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

3.- Que la Gerencia General recaude de los distintos socios los certificados de aportación en concordancia con las participaciones y nuevo capital social de la compañía.

4.- Reformar el artículo sexto de los Estatutos de Productos Alimenticios Y Licores -Proalco_ Cía Ltda. que dirá: ARTICULO SEXTO: El Capital de la Compañía es de mil millones de sucres (S/. 1.000.000.000.00), dividido en un millón de participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañía. El aumento o disminución del Capital se hará en los términos, condiciones y formalidades de ley.

Redactada el Acta, fue leída, considerada y aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual, la Presidencia dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Productos Alimenticios y Licores -Proalco-Cia.Ltda. f)Dr.Miguel A. Peña Astudillo, Presidente; f)Mafalda Valle de Peña en representación de sus hijas: Cecilia Peña de Chávez, Ma.Eugenia Peña de Rosales, María del Carmen Peña de Illingworth, Ana María Peña de Reich, f)Ing. Com.Miguel Peña Valle, Secretario-Gerente General.-

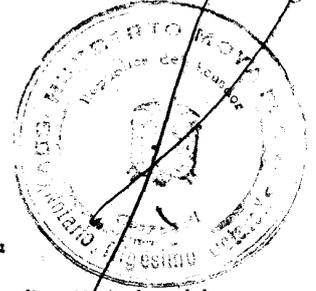
CERTIFICO: Que la copia es igual a la original.
Guayaquil, 1 de julio de 1997

Ing. Com. Miguel Peña Valle
Secretario-Gerente General



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES C. LTDA.

Guayaquil, 22 de Marzo de 1994



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO CIA. LTDA.

Constitución: Escritura pública- Guayaquil, 6 de Mayo de 1965, Notario Dr. C. Falconi L. -
Inscrita en el R. M. el 21 de los mismos mes y año.

Reformas y Codificación de Estatutos: Escritura pública, Guayaquil 16 de Marzo de 1978.-
Inscrita en el R.M. de Guayaquil el 26 de Junio de 1978.

Aumento de Capital: 16 de Julio de 1992 a \$1.300'000.000,- Inscrita en el R.M de Guayaquil
17 de Noviembre de 1992.

Señor Ing. Com.
MIGUEL E. PEÑA VALLE,
Ciudad.

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO C. LTDA.** celebrada en esta fecha, por unanimidad, reelejó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos Sociales, en su calidad de **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación de la Compañía, Judicial y extrajudicialmente, en forma individual y/o conjunta con el Presidente Ejecutivo y tendrá la responsabilidad de la Administración general de la Empresa.

De usted con nuestras consideraciones, atentamente.

p. **PROALCO CIA. LTDA.**

DR. MIGUEL A. PEÑA ASTUDILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de Productos Alimenticios y Licores -
PROALCO CIA. LTDA., prometo cumplir mis obligaciones sujetándome a los
Estatutos de la Compañía y la Legislación Ecuatoriana. Fecha UT-SUPRA,

ING. COM. MIGUEL E. PEÑA VALLE



15.09.1994

1994

1994

MIGUEL ALQUIR ANDRADE

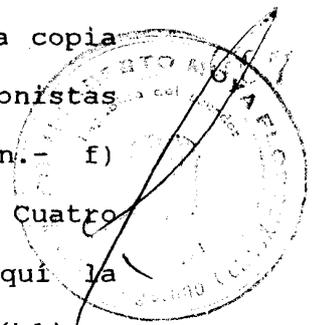
ROYAL

Que la presente fotocopia es igual a su original

11 de Julio de 1995

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
CANTON GUAYAS

ESPACIO
LIBRE



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA., y la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de dicha compañía, documentos estos que se adjuntan.- f) Ilegible.- Doctor Galo García Carrión.- Registro número Cuatro mil doscientos cuarenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING.COM. MIGUEL PEÑA VALLE

Ced. U. No. 0904192325

Cert. Vot.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA.

RUC. 0990024944001

EL NOTARIO

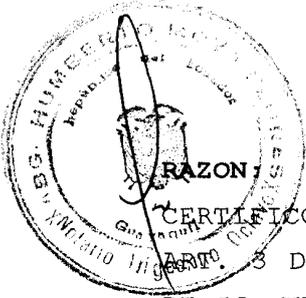
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE AGOSTO DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 97-2-1-1-0004261 DEL INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1997, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C.LTDA.

GUAYAQUIL, 24 DE OCTUBRE DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Flores
Notario Trigesimo en Guayaquil

CERTIFICADO : Que

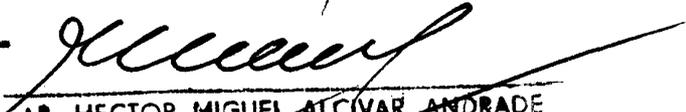
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0004261, dictada el 2 de Octubre de 1997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO - C. LTDA., de fojas 8.105 a 8.116, número 1.902 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.869 del repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 42, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública.- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO - C. LTDA.- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho. El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 8.290 del Registro Mercantil de 1.965; 15.352 y 19.220 del mismo Registro de 1.977; 15.670 de igual Registro de 1.978; 10.176 del propio Registro de 1.984; 31.329 del citado Registro de 1.986; 25.397 del referido Registro de 1.990; y, 32.450 del mencionado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: El doctor *ALBERTO BOBADILLA BODERO*, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 6 de Mayo de 1965, de lo dispuesto en la Resolución No. 97-2-1-1- 0004261 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICOPES PROALCO C. LTDA.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Febrero de 1998



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil